



DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *371/2018*.

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 40/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de crédito presentada por la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, e Informe del Servicio de Recursos Humanos con el fin de proceder al abono de los servicios extraordinarios llevados a cabo fuera de la jornada normal de trabajo por parte de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, durante el periodo comprendido entre enero y mayo del corriente año.

2) La Intervención Municipal, con fecha 21 de septiembre de 2018, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 40/2018, al señalar que si bien corresponde al Alcalde resolver la modificación presupuestaria propuesta, esta debe realizarse en ejecución de un previo acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de asignación de gratificaciones. Asimismo indica que debe verificarse el cumplimiento de los límites previstos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986.

3) El 21 de septiembre de 2018, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, así como la verificación del cumplimiento de los límites solicitados.

4) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 21 de septiembre de 2018, en el que se informa “...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 2402018, mediante transferencia de crédito, por importe total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 €)** a fin de llevar a cabo la tramitación y posterior abono a diversos expedientes de abono de diversos expedientes de gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios por parte de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, durante el periodo comprendido entre enero y mayo del corriente año”.

5) La Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000055779 por importe de 152.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación -Servicio de Recursos Humanos-, y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos -Servicio de Presupuestos-, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICAC. PRESUPUEST.			CONCEPTO	IMPORTE
170	13200	62302	Seguridad y O. Público – Inv. nueva. Maq. Inst. y utilil (Cámaras de tráfico zonas peatonales)	69.000,00
170	13300	62301	O. Tráfico y estac. – Inv. n. maqu, inst. utilil (Instalación semáforos)	83.000,00
TOTAL:				152.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICAC. PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana y Mov.- Seguridad y O. Público- Gratificaciones	152.000,00
TOTAL:				152.000,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

